

el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Sanidad

6764 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

La ordenación territorial de los servicios de salud, definida por la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se basa en el establecimiento de dos tipos de demarcaciones territoriales: las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud. Esta ordenación se realiza a través del Mapa Sanitario. El Mapa Sanitario es una herramienta de planificación mediante la que se define la organización del sistema sanitario, con objeto de garantizar la mayor accesibilidad posible de los usuarios y la eficiencia del sistema. Ello implica una interrelación profunda con su entorno, permeable a sus cambios y, en especial, a las modificaciones ocurridas en la población. En este sentido la Región de Murcia se caracteriza por una demografía muy dinámica que requiere ajustes continuos del Mapa Sanitario con el fin de adecuarlo a las nuevas necesidades sanitarias.

Por otro lado tras la asunción de las transferencias sanitarias es necesario unificar toda la ordenación territorial de los dispositivos asistenciales en una única normativa donde se recoja el Mapa Sanitario de la Región por lo que con esta orden se suprimen regulaciones parciales preexistentes, como la recogida en la orden de 13 de mayo de 1995 sobre salud mental.

Teniendo en cuenta todo ello, considerando las demandas de las Corporaciones Locales y de las instituciones sanitarias de la Región, previa aprobación del Consejo Regional de Salud y consultados los Ayuntamientos implicados, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, de acuerdo con los contenidos y competencias recogidas en el título III de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.-

La creación de las Zonas Básicas de Salud n.º 77: Murcia/Santiago y Zairaiche y 78: Murcia/Zarandona, a partir de la subdivisión en tres de la Zona Básica de Salud n.º 6: Murcia/Vista Alegre.

Artículo 2.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 79: Murcia/El Ranero, a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 7: Murcia/Santa María de Gracia.

Artículo 3.-

La creación de las Zonas Básicas de Salud n.º 80: Murcia/Aljucer y n.º 81: Murcia/Floridablanca a partir de la subdivisión en tres de la Zona Básica de Salud n.º 17: Murcia/Barrio del Carmen.

Artículo 4.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 82: Puerto de Mazarrón, a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 38: Mazarrón.

Artículo 5.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 83: Torre Pacheco/Oeste a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 41: Torre Pacheco, que cambiará su denominación por Torre Pacheco/Este.

Artículo 6.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 84: Lorca/Sutullena, a partir de la subdivisión de las Zonas Básicas de Salud n.º 45: Lorca/Centro y n.º 47: Lorca/San José.

Artículo 7.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 85: Totana/Sur a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 50: Totana, que cambiará su denominación por Totana/Norte.

Artículo 8.-

La asignación de las localidades de Torre Guil, Cuevas del Norte y Molino Vereda, pertenecientes al Municipio de Murcia e incluidas en la Zona Básica de Salud n.º 2: Alcantarilla/Sangonera la Seca; a la Zona Básica de Salud n.º 74: Murcia/Sangonera la Verde.

Artículo 9.-

La asignación de las localidades de El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado, pertenecientes al Municipio de Cehegín e incluidas en la Zona Básica de Salud n.º 51: Bullas, a la Zona Básica de Salud n.º 55: Cehegín.

Artículo 10.-

La modificación en las delimitaciones de la Zona Básica de Salud n.º 17: Murcia/Barrio del Carmen, y n.º 75: Murcia/Santiago el Mayor, en los términos que figuran en el Anexo.

Artículo 11.-

La asignación de la localidad de Pozo los Palos, perteneciente al Municipio de Cartagena e incluida en la

Zona Básica de Salud n.º 27: Cartagena/Molinos Marfagones; a la Zona Básica de Salud n.º 30: Cartagena/Los Dolores.

Artículo 12.-

La actualización en las delimitaciones de las Zonas Básicas de Salud correspondientes a los Municipios de: Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Torre Pacheco, Totana y Yecla, según los distritos y secciones censales vigentes en la actualidad. Dichas Zonas Básicas de Salud quedan definidas en los términos que figuran en el Anexo.

Artículo 13.-

El Mapa Sanitario de la Región de Murcia, de acuerdo con las modificaciones referidas a actualización, denominación y delimitación, establecidas en los artículos anteriores, estará formado por las Áreas y Zonas Básicas de Salud descritas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 14.-

Por el órgano correspondiente de la Consejería de Sanidad, responsable de la elaboración del Mapa Sanitario se especificarán los centros, establecimientos y servicios asistenciales que prestarán atención sanitaria a la población de cada Zona Básica de Salud y, en su caso, de cada localidad que la integre .

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas la Orden de 13 de octubre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia y la Orden de 13 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre sectorización de los Servicios Asistenciales de Salud Mental de la Comunidad Autónoma.

Disposición Transitoria.

Hasta la configuración de los nuevos Equipos de Atención Primaria (EAP) necesarios para la atención de los usuarios residentes en las nuevas zonas de salud creadas, se mantendrá en vigor la delimitación de las zonas de salud vigentes con anterioridad a la publicación de esta orden y los usuarios serán atendidos por los EAP preexistentes.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de mayo de 2005.— La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO: Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ÁREA I. MURCIA.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 1: ALCANTARILLA

Delimitación.- Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones censales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 19 y 20.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 2: ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA

Delimitación:

1) Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22 y 23.

2) Pedanías del término municipal de Murcia: Sangonera la Seca, Barqueros y Cañada Hermosa; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 (Barqueros y Cañada Hermosa), 24, 25 -parcial-, 32 y 33 (Sangonera la Seca).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 3: ALHAMA

Delimitación:

- 1) Municipio de Alhama.
- 2) Municipio de Librilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 4: BENIEL

Delimitación: Municipio de Beniel.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 5: MULA

Delimitación:

- 1) Municipio de Mula.
- 2) Municipio de Albudeite.
- 3) Municipio de Campos del Río.
- 4) Municipio de Pliego.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 6: MURCIA/VISTA ALEGRE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de la Flota y Vista Alegre (incompleto), correspondientes con el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 2, secciones: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 57 (barrio de Vista Alegre -incompleto-), 10, 51, 53, 54 y 55 (barrio de la Flota).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 7: MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrio de Santa María de Gracia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 2, 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 38, 50, y 51 (barrio de Santa María de Gracia).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 8: MURCIA/ESPINARDO

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Guadalupe, El Puntal y el barrio de Espinardo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 49 (barrio de Espinardo).

Distrito 4, secciones: 1, 2 y 42 (pedanía de El Puntal).

Distrito 7, secciones: 8, 9 y 10 (pedanía de Guadalupe).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 9: MURCIA/CABEZO DE TORRES

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Churra y Cabezo de Torres, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 3, 4 y 43 (pedanía de Churra); 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 36 (pedanía de Cabezo de Torres).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 10: MURCIA/SAN ANDRÉS

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina y la pedanía de La Arboleja, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 47 y 48 (San Antón) 22, 24 -parcial-, 28 (San Miguel -incompleto-), 25, 26 (San Andrés), 27, 29 y 30 (San Nicolás) 31, 32 (Santa Catalina), 35 y 37 (San Pedro), 33, 34, 36 y 52 (San Antolín).

Distrito 7, secciones: 14 y 15 (La Arboleja).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 11: MURCIA/CENTRO

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), La Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia (incompleto) correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 -parcial- (San Miguel -incompleto-).

Distrito 2, secciones: 11, 18, 19 (San Miguel -incompleto-), 12, 13 y 14 (La Fama -incompleto-) 20, 21 y

32 (San Lorenzo), 30 (San Bartolomé), 31 y 41 (La Catedral) 33 y 34 -parcial-, 35 -parcial- (Santa Eulalia -incompleto-), 42, 43 y 44 (barrio de San Juan -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 12: MURCIA/VISTABELLA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de Vistabella, Polígono de la Paz, La Fama, (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan (incompleto), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 16, 22, 23 y 25 (la Fama -incompleto-), 34 -parcial- y 35 -parcial- (Santa Eulalia -incompleto-), 17, 28, 29, 38 y 39 (Polígono de la Paz), 36 y 37 (San Juan -incompleto) 45, 46, 47 y 48 (barrios de Vistabella).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 13: MURCIA/BENIAJÁN

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Beniaján, Torreagüera, Los Ramos y San José de La Vega, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11 y 27 (pedanía de Beniaján), 13, 14 (pedanía de San José de la Vega), 15, 16, 17, 18 y 31 (pedanía de Torreagüera), 19 y 20 (pedanía de Los Ramos).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 14: MURCIA/ALQUERÍAS

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Alquerías, Zeneta, El Raal y Cañada de San Pedro, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 32, 33, 34 y 35 (pedanía de El Raal).

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24 y 25 (pedanía de Alquerías) y 26 (pedanías de Zeneta y Cañadas de San Pedro).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 15: MURCIA/PUENTE TOCINOS

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Puente Tocinos, Casillas, Llano de Brujas y Santa Cruz, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40, 41 y 46 (pedanía de Puente Tocinos); 26 y 27 (pedanía de Casillas); 28, 29, 30 y 47 (pedanía de Llano de Brujas), 31 y 48 (pedanía de Santa Cruz).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 16: MURCIA/MONTEAGUDO

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: El Esparragal, Cobatillas y Monteagudo,

correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 11, 12 y 44 (pedanía de El Esparragal), 13 (pedanía de Cobatillas), 14, 15 y 16 (pedanía de Monteagudo).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 17: MURCIA/BARRIO DEL CARMEN

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de El Carmen (incompleto) y Barriomar, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 22, 23 y 24 (Barriomar), 2, 3, 12, 13, 17, 18, 36, 38, 39, 40 y 43 (B.º Carmen -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 18: MURCIA/INFANTE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios Infante Juan Manuel y N.ª S.ª de la Fuensanta y la pedanía de Los Dolores correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 31, 33, 34, 35 y 42 (barrio Infante Juan Manuel) 21 -parcial- (barrio N.ª S.ª de la Fuensanta)

Distrito 6, secciones: 1, 2, 3 y 28 (pedanía de Los Dolores).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 19: MURCIA/LA ÑORA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Javalí Nuevo, Javalí Viejo, La Ñora, Rincón de Beniscornia y Puebla de Soto, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 3 (pedanía de Javalí Nuevo), 4, 5 (pedanía de Javalí Viejo), 6, 7 (pedanía de La Ñora), 18 (pedanía de Rincón de Beniscornia) y 21 (pedanía de Puebla de Soto).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 20: MURCIA/NONDUERMAS

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Rincón de Seca, La Raya, Nonduermas, Era Alta y San Ginés, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, sección 5 (pedanía de San Ginés).

Distrito 7, secciones: 16 y 17 (pedanía de Rincón de Seca), 19 y 20 (pedanía de La Raya), 22 y 23 (pedanía de Nonduermas), 27 y 28 (pedanía de Era Alta).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 21: MURCIA/LA ALBERCA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: La Alberca y Santo Ángel, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 17, 18, 19, 20, 33, 34, 38 y 39 (pedanía de La Alberca) 21, 22 y 35 (pedanía de Santo Ángel).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 22: MURCIA/ALGEZARES

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Algezares, Los Garres y Los Lages, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 23, 24, 25 y 40 (pedanía de Algezares).

Distrito 6, secciones: 4, 5, 6, 29 y 30 (pedanías de Los Garres y Los Lages).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 23: MURCIA/EL PALMAR

Delimitación.- Pedanía del término municipal de Murcia: El Palmar, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 24: MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, La Murta, Carrascoy, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese, Sucina, Lobosillo y Los Conesas, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1 y 6 (pedanías de Corvera, La Murta, Carrascoy y Baños y Mendigo), 2 (pedanías de Los Martínez del Puerto y Valladolides y Lo Jurado), 3 (pedanías de Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese), 4 (pedanía de Sucina) y 5 (Lobosillo y Los Conesas).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 25: SANTOMERA

Delimitación: Municipio de Santomera.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 74: MURCIA/SANGONERA LA VERDE

Delimitación.- Término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera La Verde y las localidades de Torre Guil y La Vereda (Molino Vereda y Cuevas del Norte), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3, 4 y 32 (Sangonera La Verde).

Distrito 7, sección 25 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 75: MURCIA/SANTIA-GO EL MAYOR

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): pedanía de San Benito- (Progreso y Patiño) y los barrios

de San Pío X y Santiago el Mayor, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 27, 28, 29, 30 y 41 (barrio de Santiago el Mayor), 25 y 26 (barrio de San Pío X).

Distrito 5, secciones: 26, 28, 31 y 36 (pedanía de San Benito-Progreso), 27, 29 y 30 (pedanía de San Benito- Patiño).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 77: MURCIA/SANTIAGO Y ZARAICHE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrio de Vista Alegre (incompleto) y la pedanía de Santiago y Zaraiche, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 56 y 58 (Barrio Vista Alegre -incompleto-)

Distrito 4, secciones: 19, 20 y 45 (pedanía de Santiago y Zaraiche).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 78: MURCIA/ZARANDONA

Delimitación.- Municipio de Murcia, pedanía de Zarandona correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones 17, 18, 37 y 38.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 79: MURCIA/EL RANERO

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Basilio y el Ranero y la pedanía de la Albatalla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1 y 5 (barrio de El Ranero); 4, 9 y 53 (barrio de San Basilio)

Distrito 7, secciones: 12 y 13 (pedanía de Albatalla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 80: MURCIA/ALJUCER

Delimitación.- Municipio de Murcia, pedanía de Aljucer, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30 y 31.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 81: MURCIA/FLORIDABLANCA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios del Carmen (incompleto) y Buenos Aires correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 4, 5, 6, 7, 19 y 32 (barrio del Carmen -incompleto-); 20, 21 -parcial- y 37 (barrio de Buenos Aires).

ÁREA II. CARTAGENA

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 26: CARTAGENA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 27.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 27: CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Canteras, La Magdalena (excepto Pozo los Palos), Perín, (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 -parcial- (Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos, excepto Isla Plana), 2 -parcial- y 4 (Diputación de la Magdalena, excepto la localidad de Pozo los Palos) y 3 -parcial- (Diputación de Perín, excepto La Azohía).

Distrito 10 secciones: 1, 17 y 27, y secciones 22 y 23 (Diputación de Canteras).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 28: CARTAGENA/SAN ANTÓN

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), barrio de San Antón, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 27, 29 y 30.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 29: CARTAGENA/LOS BARREROS

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano): barrios de Los Barreros y Cuatro Santos (incompleto) y Diputación de San Félix (excepto Los Camachos), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección: 11 -parcial- (Diputación San Félix, excepto la localidad de Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16, 19 y 26 (barrio de los Barreros) y 9 (barrio Cuatro Santos -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 30: CARTAGENA/LOS DOLORES

Delimitación.- Término municipal de Cartagena, Diputaciones de La Aljorra, Santa Ana, Los Médicos y Miranda, así como las localidades de Los Dolores, La Guía, La Baña y el Plan pertenecientes a la Diputación El Plan; correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 8 y 10 (Diputación de La Aljorra).

Distrito 9, sección 2 -parcial- (localidad de Pozo los Palos perteneciente a la Diputación de la Magdalena).

Distrito 10, secciones: 2 (Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos), 3 (Diputación de Miranda), 4, 5, 10 y 11 (Los Dolores), 6, 12 y 13 (Los Gabatos), 14, 24 y 25 (Polígono de Santa Ana, El Plan y la Guía) y 15, 18 y 20 (La Baña), todas ellas localidades pertenecientes a la Diputación de El Plan.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 31: CARTAGENA/ISAAC PERAL

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano): barrios de Isaac Peral, Cuatro Santos (incompleto) y San Antón (incompleto), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7 y 28 (barrio de San Antón -incompleto-), 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21 y 26 (barrio Isaac Peral) .

Distrito 10, sección 21 (barrio de Cuatro Santos -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 32: CARTAGENA/POZO ESTRECHO

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: El Albuñón, Pozo Estrecho y la Palma (excepto el caserío de La Aparecida), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 y 9 (Diputación de El Albuñón), 4 -parcial-, 6 y 11 (Diputación de La Palma, excepto el caserío de La Aparecida), 5, 7 y 12 (Diputación de Pozo Estrecho).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 33: CARTAGENA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), Diputación de El Hondón, caserío de La Aparecida y pedanía de La Puebla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 10 y 13.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y 26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.

Distrito 5, sección: 4. (Diputación del Hondón)

Distrito 7, secciones: 4 -parcial- (caserío de La Aparecida) y 3 -parcial- (localidad de la Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 34: CARTAGENA/CASCO ANTIGUO

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2 y 4.

Distrito 2, secciones: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12.

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3 y 10.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 35: CARTAGENA/SANTA LUCÍA

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Santa Lucía (Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía), Alumbres (Alumbres, El Porche y Vista Alegre) y Escombreras, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1 (localidad de Alumbres), 2 (Diputación de Escombreras y localidad de Vista Alegre y el caserío El Porche pertenecientes a la Diputación de Alumbres), 5 y 6 (localidad de Los Mateos), 7 y 8 (localidad de Santa Lucía) y 9 (localidad de Lo Campano) todas ellas de la Diputación de Santa Lucía.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 36: CARTAGENA/MAR MENOR

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Lentiscar excepto la localidad de La Puebla (Los Beatos y El Carmolí), Beal (Beal, Estrecho de San Ginés, Llano de Beal), El Algar (El Algar y Los Urrutias) y El Rincón de San Ginés con las excepciones de Cabo de Palos, la Manga y Playa Honda (Los Belones, Cala Reona, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Nietos y Los Nietos Viejos), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 1 (Los Urrutias), 2, 7 y 10 (El Algar) ambas de la Diputación de El Algar; 3 (localidades Estrecho de San Ginés y Beal) y 4 (localidad de El Llano de Beal) pertenecientes a la Diputación de Beal; 5 (localidad de Los Belones), 6 (localidades de Los Nietos, Los Nietos Viejos, Islas Menores, Mar de Cristal y Cala Reona) de la Diputación de El Rincón de San Ginés (con las excepciones de Cabo Palos, La Manga y Playa Honda).

Distrito 7, sección 3 -parcial- caserío de Los Beatos y urbanización El Carmolí de la Diputación de Lentiscar (excepto la Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 37: FUENTE ÁLAMO

Delimitación: Municipio de Fuente Álamo.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 38: MAZARRÓN

Delimitación.- Municipio de Mazarrón (casco urbano) y pedanías de Atalaya, Cañadas del Romero, Gañuelas, Garrobo, Ifre-Cañada de Gallego, Ifre-Pastrana, Leiva, Majada, Moreras, Rincones y Saladillo, correspondientes con los el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 12.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 39: SAN JAVIER

Delimitación: Municipio de San Javier con excepción de La Manga.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 40: SAN PEDRO DEL PINATAR

Delimitación: Municipio de San Pedro del Pinatar.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 41: TORRE PACHECO/ESTE

Delimitación.- Municipio de Torre Pacheco casco urbano (incompleto) y pedanías de Dolores de Pacheco, Santa Rosalía, Hortichuela-Los Meroños-Hoyamorená, Los Camachos, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 3, 4, 5 (Hortichuela-Los Meroños-Hoyamorená), 7 y 9.

Distrito 2, sección 4.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 42: LA UNIÓN

Delimitación:

1) Municipio de la Unión.

2) Término municipal de Cartagena, localidad de Los Camachos, correspondiente con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 8, sección 11 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 43: LA MANGA

Delimitación:

1) Pedanías del término municipal de Cartagena: Playa Honda, Cabo de Palos y La Manga, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones 8 y 9.

2) Pedanía del término municipal de San Javier: La Manga.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 73: LOS ALCÁZARES

Delimitación: Municipio de Los Alcázares.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 82: PUERTO DE MAZARRÓN

Delimitación:

1) Municipio de Mazarrón, pedanías de Mingrano, Balsicas y Puerto de Mazarrón correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 6, 7, 9 y 11 (Puerto de Mazarrón).

2) Término municipal de Cartagena, localidades del de Isla Plana y la Azohía, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 -parcial- y 3 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 83: TORRE PACHECO/OESTE

Delimitación.- Municipio de Torre Pacheco: casco urbano (incompleto) y pedanías de Roldán, Balsicas y El Jimenado, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 6 y 8.

Distrito 2, secciones: 1 (Balsicas), 2 y 3 (Roldán) y 5 (El Jimenado).

ÁREA III. LORCA**ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 44: ÁGUILAS/SUR**

Delimitación.- Municipio de Águilas (casco urbano) y las pedanías de Tébar y Cocón, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15 -parcial- (Tébar y Cocón), 16 y 19.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 45: LORCA/CENTRO

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, y las Diputaciones de Ramonete y Morata, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 25 y 26 (barrios de Parroquias Altas, Santiago y San Mateo).

Distrito 2, sección 9 -parcial- (Diputaciones de Ramonete y Morata).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 46: LORCA/SAN DIEGO

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrio de San Cristóbal y urbanización de Los Ángeles y las Diputaciones de La Tercia, Marchena La Hoya, Puntarrón, La Tova, Fontanares, Humbrías, Jarales, Torrealvilla, Río, Parrilla y las localidades de Hinojar, Barranco Hondo y Ortillo correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 29 y 32 (barrio San Cristóbal, Los Ángeles Apolonia y Corazón de María).

Distrito 2, secciones: 5 y 22 (Diputación de La Tercia), 6 (Diputación de Marchena), 7 y 25. (Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar), 14 -parcial- (Diputaciones de la Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales) y 15 (Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 47: LORCA/SAN JOSE

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrio de San José y urbanización La Viña y las Diputaciones de Tiata, Campillo y La Torrecilla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 28 y 31. (barrio de San José y urbanización La Viña).

Distrito 2, secciones: 4 -parcial- (Diputación de Tiata), 1, 2 y 26. (Diputación de Campillo) y 13 (Diputación de Torrecilla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 48: LORCA/LA PACA

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano), Diputaciones de La Culebrina, Zarcilla de Ramos, La Paca, Doña Inés, Coy, Avilés y Zarcadilla de Totana, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 14 -parcial- (Diputación de Culebrina), 16. (Diputación de Zarcilla de Ramos), 17 (Diputación de La Paca), 18 (localidades de Doña Inés y Coy) y 19 (Diputación de Avilés y Zarcadilla de Totana).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 49: PUERTO LUMBRERAS

Delimitación:

- 1) Municipio de Puerto Lumbreras.
- 2) Municipio de Lorca: Diputaciones de Pozo Higuera, Almendricos, Béjar, Nogalte y Zarzalico, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 11 -parcial- (Diputación de Pozo Higuera), 12 (Diputación de Almendricos) y 14 -parcial- (Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 50: TOTANA/NORTE

Delimitación:

- 1) Municipio de Totana: casco urbano (incompleto) y Diputación de Morti correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 4, 6, 7, 8, 9, 13 y 14.

- 2) Municipio de Aledo.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 68: ÁGUILAS/NORTE

Delimitación:

- 1) Municipio de Águilas: (casco urbano) y Diputaciones de Barranco, Campo y Cope correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18; y 15 -parcial- (Diputaciones de Barranco, Campo y Cope)

- 2) Municipio de Lorca, Diputación de El Garrotillo correspondiente con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 2, sección 9 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 84: LORCA/SUTULLENA:

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrios de Santa Quiteria, Virgen de las Huertas y urbanización de la Isla-Alameda, Sutullena y las Diputaciones

de Cazalla, Pulgara, Aguaderas, Carrasquilla, Purias y Escucha, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 22 y 30 (barrios de Santa Quiteria y Virgen de las Huertas y Sutullena).

Distrito 2, secciones: 3. (Diputación de Cazalla), 4 -parcial- (Diputación de Pulgara), 8. (Diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla), 10 y 23. (Diputación de Purias), 11 -parcial- (Diputación de Escucha) y 21 (Cazalla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 85: TOTANA/SUR

Delimitación.- Municipio de Totana: casco urbano (incompleto) y Diputaciones de El Paretón, Lebor, Ñorica y Raiguero correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 5, 10, 11 y 12.

ÁREA IV. NOROESTE

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 51: BULLAS

Delimitación: Municipio de Bullas.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 52: CALASPARRA

Delimitación:

- 1) Municipio de Calasparra.
- 2) Término municipal de Cehégín, localidad de Valentín.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 53: CARAVACA

Delimitación.- Municipio de Caravaca (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 20.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 54: CARAVACA/BARRANDA

Delimitación:

- 1) Término municipal de Caravaca, pedanías de: Archivel, Benablón, Almudema, Navares, Singla, La Encarnación, Pinilla, El Moral, El Moralejo, Prados, Los Royos, El Hornico, Huerta de Caravaca, Caneja y Barranda; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 11 (Benablón, Barranda, El Moral, Huerta de Caravaca y El Hornico), 12 (Archivel), 13 (Caneja, Navares, Singla, Los Royos, El Moralejo y La Junquera) y 14 (La Almudema, Los Prados, La Encarnación y Pinilla).

- 2) Término municipal de Moratalla, pedanías de: Cañada de la Cruz, Inazares y la localidad de Odres.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 55: CEHEGÍN

Delimitación: Municipio de Cehegín, excepto la localidad de Valentín.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 56: MORATALLA

Delimitación: Municipio de Moratalla, excepto las pedanías de Cañada de la Cruz e Inazares y la localidad de Odres.

AREA V. ALTIPLANO.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 57: JUMILLA

Delimitación: Municipio de Jumilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 58: YECLA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Yecla (casco urbano) y las poblaciones de Raspay y Campo Abajo, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 5, 6, 7, 8 -parcial- (Raspay y Campo Abajo), 9, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 76: YECLA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Yecla, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 8 -parcial- (Campo Arriba), 10, 11, 12, 16 y 20.

ÁREA VI. VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 59: ABANILLA

Delimitación: Municipio de Abanilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 60: ABARÁN

Delimitación: Municipio de Abarán.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 61: ALGUAZAS

Delimitación: Municipio de Alguazas

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 62: ARCHENA

Delimitación:

- 1) Municipio de Archena.
- 2) Municipio de Ojós.
- 3) Municipio de Ricote.
- 4) Municipio de Ulea.
- 5) Municipio de Villanueva.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 63: CIEZA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 8 -parcial-, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Distrito 2, sección 1.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 64: FORTUNA

Delimitación: Municipio de Fortuna.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 65: MOLINA DE SEGURA

Delimitación:

1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1 secciones: 7, 8, 11, 13, 15, 23, 26, 27, 32 y 33.

2) Pedanías del término municipal de Molina: El Fenazar, Campo Téjar (Alta y Baja), El Romeral, El Relano, La Espada, La Albarda, La Hurona, La Hornera y Los Valientes; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 22, 28, 30 y 31.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 66: MOLINA/LA RIBERA

Delimitación:

1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con los el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 29.

2) Pedanías del término municipal de Molina: El LLano, Torrealta y La Ribera de Molina, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14 (El Llano), 16 (Torrealta) y 25 (La Ribera de Molina).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 67: LAS TORRES DE COTILLAS

Delimitación: Municipio de Torres de Cotillas.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 69: CIEZA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 -parcial-, 9, 10, 11, 12, 13.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 70: BLANCA

Delimitación: Municipio de Blanca.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 71: CEUTÍ

Delimitación: Municipio de Ceutí.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 72 LORQUÍ

Delimitación: Municipio de Lorquí.

Murcia, a 12 de mayo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.